

Progreso, 31 de Julio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

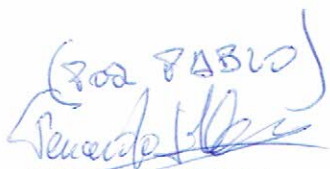
CONSIDERANDO I: Que este Municipio se encuentra abocado a colaborar con "Salud Bucal" en beneficio de las Escuelas Públicas de nuestra jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que para dicho acto, se hace necesario autorizar el gasto con la Empresa Contacto Dental, EMITEC S.A., para la compra de inómeros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 20,293,00 (Pesos veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100), para la adquisición de inómeros a la Empresa Contacto Dental, Emitec S.A. para "Salud Bucal"
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


JAVIER PETROCELLI
Alcalde

 NICOLAS DOTTO

MARIANA BAUHOFFER
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal